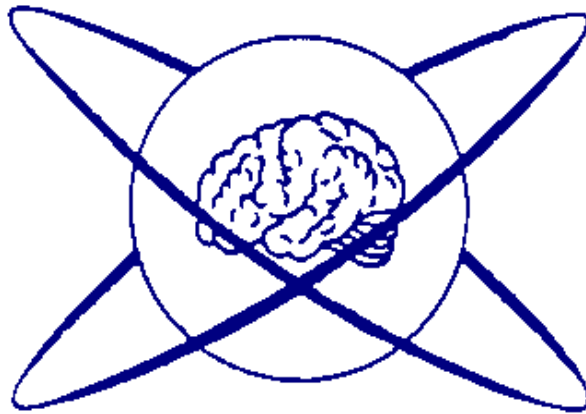


CONSEJO MEXICANO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, A. C.



**CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN VIGENTE
EN MEDICINA DE SUEÑO
(RECERTIFICACIÓN)
2024**

BASES LEGALES

Dentro de los requisitos exigidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones y la Ley General de Salud en su Artículo 81, se establece que los Especialistas Médicos (mexicanos por nacimiento, naturalizados o extranjeros), cuenten con un certificado expedido por el Consejo de la Especialidad correspondiente con reconocimiento de Idoneidad.

De acuerdo con la Academia Nacional de Medicina y el CONACEM es necesario que realicen su certificación vigente (recertificación) cada 5 años, mediante la presentación de documentos comprobatorios de las actividades asistenciales, académicas, docentes, de investigación y de educación médica continua de los últimos 5 años.

La certificación vigente de los especialistas certificados, tiene carácter obligatorio y está basada en la actualización permanente, que les permita brindar atención con calidad. El propósito final de la certificación vigente es asegurarle a la comunidad y a la profesión médica que después de la certificación inicial, el médico continúa asimilando nuevos conocimientos y técnicas actualizadas para el desarrollo de sus habilidades clínicas.

Este certificado, cuya vigencia es de 5 años, es expedido conjuntamente por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) u por el Consejo Mexicano de la Especialidad respectiva.

La certificación vigente (recertificación) requerirá de un mínimo de 250 puntos para ser recertificado por currículum; esta puntuación está homologada a lo establecido por el CONACEM. Dar link al oficio de CONACEM donde especifica el puntaje actualizado el porcentaje y la proporción de cada capítulo.

PUNTAJE

CAPÍTULO A EVALUAR	PORCENTAJE	PUNTOS MINIMOS (250 puntos)
1° Actividad asistencial	20 %	50 puntos
2° Actividad académica	10 %	25 puntos
3° Actividades de Educación Médica Continua	54 %	135 puntos
4° Actividad de Docencia	8 %	20 puntos
5° Actividades de Investigación	8 %	20 puntos

Solamente los capítulos a evaluar de Docencia e Investigación pueden ser compensados para el puntaje mínimo, por el puntaje excedente de los otros capítulos; esto de forma permanente.

LINEAMIENTOS

- a) La CERTIFICACIÓN VIGENTE se llevará a cabo cada cinco años.
- b) Podrán aspirar a la certificación vigente, aquellos médicos especialistas certificados por el Consejo Mexicano de Neurofisiología Clínica, A. C. que se mantengan activos en la práctica de la especialidad, ya sea en forma institucional y/o privada.
- c) Los aspirantes a la certificación vigente deberán reunir un mínimo de 250 puntos, durante los últimos cinco años de su ejercicio profesional, de acuerdo con los puntajes señalados adelante.
- d) EL CONSEJO MEXICANO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA entregará un certificado con el reconocimiento de idoneidad del CONACEM, en el que estará estipulada la fecha de su expedición y la de su vencimiento (5 años).

REQUISITOS

1. Tener certificación previa en Medicina de Sueño otorgada por el Consejo Mexicano de Neurofisiología Clínica, A.C.
2. Estar activo en la práctica de Medicina de Sueño y/o en actividades de enseñanza o investigación relacionada a la Neurofisiología Clínica y Medicina de Sueño.
3. Solicitar por escrito al Consejo Mexicano de Neurofisiología Clínica, A. C. la certificación vigente en el capítulo de Medicina de Sueño a través de la evaluación por puntaje curricular.
4. Cubrir la cuota establecida por el CMNFC.

MÉTODO DE CERTIFICACIÓN VIGENTE:

- I. El solicitante tendrá una tolerancia máxima de dos años, posteriores a la fecha que le corresponde, para obtener la certificación vigente por currículo.
- II. Cubrir un mínimo de 250 puntos curriculares, acumulados en los últimos cinco años.

PROCEDIMIENTO

1. **El especialista deberá llenar la solicitud correspondiente con la información requerida y a partir del 01 de enero del año en curso podrá pagar la cuota de \$6,300.00 M.N por concepto de revisión de documentos.** En los casos de solicitantes con rezago en el proceso de certificación vigente (máximo 2 años). **NOTA:** La cuota no es reembolsable en caso de que no alcance la puntuación requerida, o que la solicitud para la evaluación sea denegada por causas justificadas.

2. El número de cuenta bancaria (BBVA Bancomer) para realizar el depósito es: 0166207375, o bien por transferencia electrónica a la CLABE: 012180001662073751 a nombre del Consejo Mexicano de Neurofisiología Clínica, A.C.
3. La documentación solicitada deberá ser enviada vía electrónica en formato PDF al correo del consejo: cmnfc1@yahoo.com.mx.
4. Los documentos deberán ir nombrados de acuerdo al siguiente contenido:
 - a. Formato de datos generales, debe ser llenado en computadora (descargar aquí).
 - b. Carta solicitud dirigida al CMNFC para ser calificado por puntaje curricular (descargar aquí).
 - c. Formato de puntuación para evaluación curricular debidamente llenado y sumado (descargar aquí).
 - d. **LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, CASO CONTRARIO SE DEVOLVERÁN PARA SU ADECUADO ORDEN:**
 - i. Actividades realizadas durante los últimos cinco años de su ejercicio profesional.
 - ii. Ordenadas por capítulo (de acuerdo a la tabla de puntaje) y en orden cronológico.
 - iii. En cada documento colocar en el margen inferior derecho el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla de puntaje curricular.
5. **LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS del capítulo 3, referente a las ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA EN MEDICINA DE SUEÑO, DEBERÁN REPRESENTAR POR LO MENOS UN 60 % DEL PUNTAJE TOTAL DE ESTE CAPÍTULO; no se podrá certificar si la documentación entregada está constituida en un mayor porcentaje por cursos de especialidades afines;y además, para ser tomado en cuenta para su calificación, los documentos de educación médica continua de especialidades afines deberán anexar a cada constancia, el programa académico del evento.**
6. Copia del Diploma de Certificación o de la última certificación vigente en Medicina de Sueño (anverso y reverso).
7. Archivo de constancia de situación fiscal actualizada (vigencia mínima de 2 meses).
8. Dos fotografías recientes, tamaño diploma (ovalo 50 x 70 mm) del aspirante, en blanco y negro, (hombres con saco y corbata, mujeres con ropa formal).

9. Copia legible del comprobante del depósito por los 2 lados (ficha bancaria) **con su nombre anotado en el mismo para identificarlo.** incluir sus datos fiscales completos para emisión de factura en la solicitud.

10. El CONSEJO MEXICANO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, A.C. revisará la documentación que avale las actividades del solicitante y podrá solicitar los documentos adicionales de así considerarlo.

Deberá enviar la documentación requerida vía electrónica (formato PDF) al correo del Consejo: cmnfc1@yahoo.com.mx con fecha límite 31 de marzo del 2024.

SOLO SE DEBERÁ ENTREGAR EN FÍSICO EN EL HOSPITAL MÉDICA SUR

- Solicitud de certificación con firma autógrafa.
- 2 fotografías tamaño diploma en blanco y negro con nombre anotado en lápiz al reverso.

Hospital Médica Sur

Departamento de Neurofisiología Clínica.

Sótano de Torre de Hospital.

Puente de Piedra 150, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

En horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Teléfono 55 5424 7260.